



Guía del postulante

Módulo 4

Todos los materiales contenidos en la versión preliminar de la Guía del postulante se encuentran en la etapa de comentario público. Tenga en cuenta se trata sólo de una versión preliminar del debate. Los aspirantes no deben confiar en ninguno de los detalles propuestos del programa de gTLD nuevos, ya que éste continúa siendo objeto de más consultas y revisiones.

Se ha traducido este documento de la versión en inglés con el objeto de llegar a una mayor cantidad de público. Si bien la Corporación para la Asignación de Números y Nombres en Internet (ICANN) ha tomado las medidas necesarias para verificar la exactitud de la traducción, el inglés es el idioma de trabajo de ICANN y la versión original de este documento en inglés constituye el único texto oficial y autorizado.

24 octubre 2008

Módulo 4

Procedimientos para disputas por cadenas

En este módulo se describen situaciones en las que se producen disputas por cadenas de TLD solicitadas y los dos métodos de que disponen los solicitantes para resolver estas disputas.

4.1 Disputa por cadenas

La disputa por cadenas se produce cuando:

1. Dos o más solicitantes de una cadena de gTLD idéntica completan satisfactoriamente todas las etapas previas de los procesos de evaluación y resolución de disputas, o bien
2. Dos o más solicitantes de cadenas de gTLD similares completan satisfactoriamente todas las etapas previas de los procesos de evaluación y resolución de disputas y se identifica una similitud de cadenas capaz de crear la probabilidad de confusión del usuario si se delega más de una de las cadenas.

ICANN no aprobará solicitudes de cadenas de gTLD propuestas que sean idénticas o que podrían dar lugar a la confusión de cadenas, denominadas cadenas en disputa. Si se producen las situaciones 1 o 2 anteriores, esas solicitudes se dirigirán hacia la resolución de disputas a través de la evaluación comparativa o de un mecanismo eficaz de resolución de disputas, ambos se describen en este módulo. Un grupo de solicitudes de cadenas en disputa se denomina conjunto en disputa.

4.1.1 Identificación de conjuntos en disputa

Los conjuntos en disputa son grupos de solicitudes que contienen cadenas de gTLD solicitadas idénticas o similares. (En este RFP, "similar" significa cadenas tan parecidas que es probable que den lugar a una confusión en perjuicio del usuario si los dos gTLD similares se delegan a la zona raíz.) Los conjuntos en disputa se identifican durante la evaluación inicial de la revisión de todas las cadenas de TLD solicitadas que realiza el panel de examinadores de similitud de cadenas. ICANN publicará los conjuntos en disputa al cierre del periodo de evaluación inicial.

Las solicitudes de cadenas de gTLD idénticas se asignarán automáticamente a un conjunto en disputa. Por ejemplo, si el solicitante A y el solicitante B solicitan .TLDSTRING, se identificarán como un conjunto en disputa. La comprobación de cadenas idénticas también toma en consideración las variantes de punto de código que se indican en las tablas de consulta de los idiomas pertinentes.

El panel de examinadores de similitud de cadenas también revisará todo el grupo de cadenas solicitadas para determinar si las cadenas propuestas en dos o más solicitudes son tan similares que crearían una probabilidad de confusión del usuario si se permiten coexistir en el DNS. El panel lo determinará para cada par de cadenas de gTLD solicitadas. El resultado de la revisión de confusiones de cadenas descrita en la subsección 2.1.1 es la identificación de los conjuntos en disputa entre solicitudes que tienen relaciones en disputa directas o indirectas entre sí.

Dos cadenas están en **disputa directa** si son idénticas o tan similares que existe la probabilidad de confusión del usuario si ambas se delegan como TLD a la zona raíz. Pueden haber más de dos solicitantes en situación de disputa directa: si cuatro solicitantes diferentes han solicitado la misma cadena de gTLD, estarán en disputa directa entre sí.

Dos cadenas están en **disputa indirecta** si ambas están en disputa directa con una tercera cadena, pero no entre sí. Las disputas directa e indirecta se explican con más detalle en el ejemplo siguiente.

En la figura 4-1, las cadenas A y B son un ejemplo de disputa directa. Las cadenas C y G son un ejemplo de disputa indirecta. C y G disputan con B pero no entre sí. La figura como un todo es un conjunto en disputa. Un conjunto en disputa se compone de todas las solicitudes vinculadas entre sí por una disputa por cadenas, directa o indirectamente.

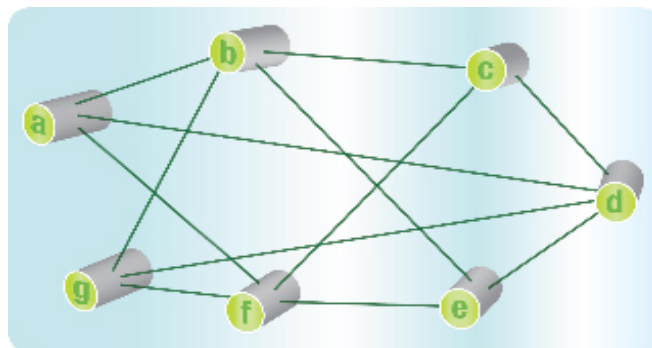


Figura 4-1: este diagrama muestra un conjunto en disputa, que representa cadenas en disputa directa e indirectamente.

Aunque los conjuntos en disputa se determinen durante la evaluación inicial, la configuración final de los conjuntos en disputa sólo se puede establecer cuando han concluido los pasos de evaluación y resolución de disputas. La razón es que las solicitudes excluidas en estos pasos pueden modificar un conjunto en disputa identificado previamente. Un conjunto en disputa se puede dividir en dos conjuntos o se puede eliminar como resultado de una extensión de la evaluación o de un procedimiento de resolución de disputas.

Consulte la figura 4-2: En el conjunto en disputa 1, se eliminan las solicitudes D y G. La solicitud A es la única que queda, por lo que ya no hay ninguna disputa que se deba resolver.

En el conjunto en disputa 2, todas las solicitudes han completado satisfactoriamente la extensión de la evaluación y la resolución de disputas, por lo que el conjunto en disputa original queda por resolver.

En el conjunto en disputa 3, se elimina la solicitud F. Puesto que la solicitud F estaba en disputa directa con E y J, pero E y J no están en disputa entre sí, el conjunto en disputa original se divide en dos conjuntos: uno que contiene E y K en disputa directa y otro que contiene I y J.

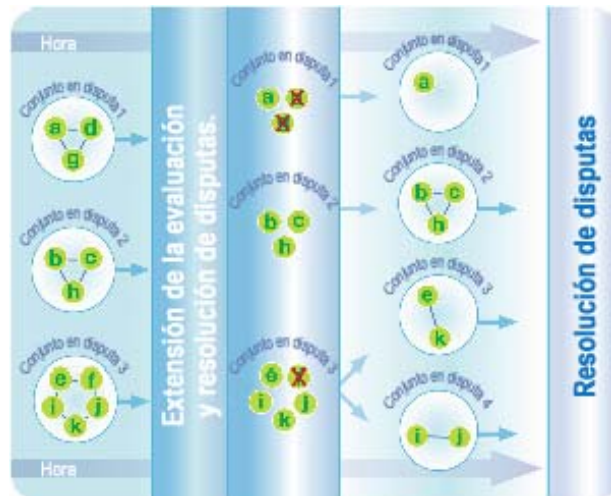


Figura 4-2: la resolución de la disputa por cadenas no puede empezar hasta que todos los solicitantes de un conjunto en disputa hayan completado todas las etapas anteriores.

El resto de casos en disputa deben resolverse mediante la evaluación comparativa o un mecanismo eficiente para la resolución de disputas, según las circunstancias. En este proceso, ICANN dirige cada conjunto en disputa para que logre una resolución que no sea ambigua.

En su asesoramiento sobre políticas, la GNSO aconsejaba un proceso eficiente para resolver los casos de disputa en los que no hubiera ninguna reclamación en representación de la comunidad que se pudiera utilizar como factor para resolver la disputa. Mientras no se establezca, se explican más abajo los medios candidatos a este proceso y con más detalle en el documento borrador de la guía de solicitante titulado "Resolución de disputas por cadenas: un ciclo completo de la resolución de disputas por cadenas". (Consulte <http://www.icann.org/es/topics/string-contention-22oct08-es.pdf>).

4.1.2 Impacto del proceso de resolución de disputas en los conjuntos en disputa

Si un solicitante presenta una objeción por confusión de cadenas contra otro solicitante (consulte el módulo 3), y el panel declara que existe confusión entre cadenas; es decir, dictamina a favor del objetor, los dos solicitantes estarán en disputa directa entre sí. Por lo tanto, el resultado de un proceso basado en una objeción por confusión de cadenas resultaría en una nueva estructura del conjunto en disputa para las solicitudes pertinentes.

4.1.3 Resolución de disputas por cadenas por los propios solicitantes

Los solicitantes identificados en disputa pueden optar por llegar a una solución o acuerdo entre ellos en el que uno o varios solicitantes retire la solicitud. Esto puede ocurrir en cualquier etapa del proceso, después de que ICANN publique las solicitudes recibidas en su sitio web.

Los solicitantes no pueden resolver un caso de disputa por cadenas cambiando su solicitud, por ejemplo, mediante la selección de una nueva cadena de TLD o la creación una empresa conjunta como medio para resolver el caso de disputa.

4.1.4 Posibles resultados de la resolución de disputas

Las solicitudes a las que no les queden situaciones de disputa que se deban resolver tienen permitido continuar en el paso siguiente. En algunos casos, un solicitante que no sea el ganador declarado de un proceso de resolución de disputas por cadenas podrá continuar. Esta situación se explica en los párrafos siguientes.

Puede haber más de una solicitud de un conjunto en disputa que pase la resolución de disputa. Si las cadenas de un conjunto en disputa determinado son todas idénticas, las solicitudes están en disputa directa entre sí y sólo puede haber una ganadora que siga en el paso siguiente.

Sin embargo, cuando hay situaciones de disputa directa e indirecta en un conjunto, puede sobrevivir a la resolución más de una cadena.

Por ejemplo, si la cadena A está en disputa con B, B está en disputa con C, pero C no está en disputa con A. Si A gana la disputa, B se elimina pero C puede continuar ya que C no está en disputa directa con el ganador y ambas cadenas pueden coexistir en el DNS sin riesgo de confusión.

4.2 *Evaluación comparativa*

La evaluación comparativa puede empezar cuando todas las solicitudes del conjunto en disputa han completado todas las etapas previas del proceso.

La evaluación comparativa es un análisis independiente. Las puntuaciones recibidas en las revisiones de los solicitantes no se transfieren a la evaluación comparativa. Cada solicitante que participa en la evaluación comparativa empieza con una puntuación de cero.

4.2.1 *Elegibilidad para la evaluación comparativa*

Como se describe en la subsección 1.2.2 del módulo 1, es necesario que todos los solicitantes identifiquen si el tipo de solicitud es:

- Abierta o
- Basada en la comunidad.

Sólo los solicitantes basados en la comunidad pueden elegir una evaluación comparativa. La política de ICANN indica que en una disputa por cadenas, si una parte presenta una petición en apoyo a una comunidad, se debe dar prioridad a esa solicitud. Si un solicitante basado en la comunidad de un conjunto en disputa opta por ello, todos los demás solicitantes basados en la comunidad del mismo conjunto en disputa serán parte de la evaluación comparativa.

También se pedirá a los solicitantes que hayan designado sus solicitudes como basadas en la comunidad que respondan a una serie de preguntas en el formulario de solicitud que proporcionará información importante si se produce una evaluación comparativa.

Antes de que empiece la evaluación comparativa, se puede pedir a todos los solicitantes basados en la comunidad del conjunto en disputa que proporcionen información adicional pertinente para la evaluación comparativa. Además, se requerirá a los solicitantes basados en la comunidad que paguen una tarifa de evaluación comparativa (consulte la sección 1.5 del módulo 1) para participar en ella.

4.2.2 Procedimiento de la evaluación comparativa

Las evaluaciones comparativas para cada conjunto en disputa se realizarán por un proveedor de evaluación comparativa nombrado por ICANN para revisar todas las solicitudes de las cadenas de TLD en disputa. El objetivo del panel es determinar si una de las solicitudes basadas en la comunidad sería clara y demostrablemente más valiosa en el sistema de nombres de dominios de Internet. Los solicitantes abiertos del conjunto en disputa no participarán en la evaluación comparativa.

Si ningún solicitante basado en la comunidad emerge como más valioso clara y demostrablemente para el espacio de nombres que el resto de las solicitudes en disputa, todas las partes del conjunto en disputa (tanto los solicitantes abiertos como los basados en la comunidad) seguirán en un mecanismo alternativo para la resolución eficiente de disputas.

4.2.3 Criterios de la evaluación comparativa

Un panel nombrado por el proveedor de la evaluación comparativa revisará y puntuará uno o varios solicitantes basados en la comunidad que hayan optado por la evaluación comparativa con los criterios de la tabla siguiente:

Criterios:	Puntuación		
	3	2	1
Nexo entre la cadena propuesta y la comunidad	La cadena es el nombre o la abreviatura conocida de una institución de la comunidad.	La cadena es importante en el área de interés del solicitante pero también tiene otras asociaciones conocidas.	No hay conexión.
Políticas de registro dedicadas	La opción de registro está estrictamente limitada a los miembros de la comunidad preestablecida que se identifica en la solicitud. Las políticas de registro también incluyen la selección del	La opción de registro esta disponible predominantemente para los miembros de la comunidad preestablecida identificada en la solicitud, y además permite registrarse a las	No hay políticas de registro dedicadas.

Criterios:	Puntuación		
	3	2	1
	nombre y los requisitos de uso coherentes con el ámbito articulado y la naturaleza comunitaria del TLD. Las políticas propuestas incluyen medidas específicas de obligatoriedad, incluidas prácticas de investigación, penalizaciones, procedimientos de registro y mecanismos de apelación.	personas o grupos asociados informalmente a la comunidad. Las políticas incluyen algunos elementos de los anteriores pero les falta uno o varios elementos.	
Establecimiento de comunidad	Comunidad claramente identificada, organizada y preestablecida de tamaño y duración considerable.	La comunidad a la que se dirige satisface parte pero no todos los requisitos para una puntuación de 3.	No hay ninguna comunidad.
Aprobación de la comunidad	Aprobación por una institución reconocida o por organizaciones de miembros.	Aprobación por algunos grupos con importancia aparente, pero también con alguna oposición de grupos con importancia aparente.	Varias aprobaciones de personas o grupos de importancia desconocida o ninguna aprobación de ninguna comunidad.

Si ninguna solicitud puntúa 11 o más, no hay ningún ganador claro. Si sólo una solicitud puntúa 11 o más, el solicitante se declarará ganador.

Si más de un solicitante puntúa 11 o más, los evaluadores tomarán en consideración la porción de la comunidad representada por la solicitud. *Si un solicitante representa una cuota mucho más grande de la comunidad pertinente que otra, tendrá prioridad.*

Después de la evaluación comparativa, ICANN revisará los resultados y volverá a configurar el conjunto en disputa según necesite. El mismo procedimiento se producirá para el resto de los conjuntos en disputa relacionados con la solicitud basada en la comunidad que ha optado por la evaluación comparativa. Si no queda ningún solicitante basado en la comunidad que haya elegido la evaluación comparativa en el conjunto en disputa, las solicitudes que sigan en disputa continuarán con un proceso de resolución de disputas subsiguiente. Las solicitudes que no estén en disputa continuarán hacia la delegación.

4.3 Mecanismo eficiente para la resolución de disputas

Se desarrollará un mecanismo de desempate para resolver las disputas por cadenas entre los solicitantes de un conjunto en disputa, si la disputa no se resuelve por otros medios. A menos que se apliquen las condiciones específicas para la evaluación comparativa indicadas en la sección 4.2, este mecanismo se utilizará para resolver la disputa. Este mecanismo también se puede utilizar si no se ha identificado un ganador claro durante el proceso de evaluación comparativa.

Las recomendaciones de políticas de la GNSO aconsejan medios de resolución eficientes. La investigación continuada relativa a la disponibilidad de métodos alternativos ayudará al desarrollo de este mecanismo por parte de ICANN.

El primer medio eficiente de resolución que se empleará es el acuerdo al que puedan llegar las partes en disputa. Los solicitantes de TLD idénticos o similares pueden llegar a un acuerdo por el que se retiren todos los que estén en disputa directa excepto uno. Como se describe previamente, los que se retiren no podrán solicitar una cadena nueva. Tampoco pueden, las partes en disputa, asociarse para formar un nuevo solicitante. Se espera que, en muchos casos, se resuelva la disputa de esta manera ya que sería más eficiente y económico para las partes en disputa.

Si no se puede llegar a un acuerdo del tipo que se acaba de describir, las subastas son el último recurso que se ha investigado para resolver las disputas. La finalidad de una subasta es resolver las disputas de manera clara y objetiva.

Recaudación de la subasta: la finalidad de una subasta es resolver las disputas de manera clara y objetiva. No es aumentar los ingresos. Aunque puede haber recaudaciones importantes en las subastas en caso de que se produzcan, es importante comprender que no sería de ninguna manera la finalidad de la subasta. El proceso presupuestario anual establece los límites para la financiación y los gastos de ICANN. ICANN no tiene autorización para emplear de otra manera el presupuesto. ICANN ya ha sentado el precedente de devolver ingresos a la comunidad cuando el año pasado y en 2006 redujo las tarifas de registro de 25¢ a 20¢ durante dos años como resultado de un crecimiento no previsto de los ingresos. Las recaudaciones de las subastas se reservarán hasta que se determine su uso mediante una consulta a la comunidad. Las recaudaciones no pasarán al presupuesto de gastos generales de ICANN sino que se destinarán para

proyectos o usos identificados por la comunidad. Este aspecto importante del proceso de subasta y su resultado serán parte importante del plan de comunicaciones para el programa de nuevos gTLD.

La tarifa de solicitud de nuevo gTLD está diseñada para ser neutra en costos e ingresos. Condiciona los costos ya renunciados, los costos de procesos futuros y los gastos legales que son significativos y que podrían ser una sangría para el presupuesto establecido de la corporación.

Consulte más detalles sobre la investigación del modelo de subasta en un ciclo de disputas en <http://www.icann.org/es/topics/string-contention-22oct08-es.pdf>.

En la práctica, ICANN espera que la mayoría de casos de disputas se resuelvan por otros medios antes de alcanzar esta etapa.

4.4 Resolución de disputas y ejecución de contratos

Un solicitante que se ha declarado ganador de un proceso de resolución de disputas proseguirá en la fase de ejecución del contrato. (Consulte la sección 5.1 del módulo 5.)

Si el ganador de la resolución de disputas no ha ejecutado un contrato en los 90 días siguientes a la decisión, ICANN tiene derecho a extender una oferta al solicitante que ha quedado en segundo lugar para que siga con su solicitud. Por ejemplo, en una evaluación comparativa, se puede seleccionar el solicitante con la segunda puntuación más alta (si es igual o mayor que once), para que siga en el paso siguiente, la delegación. Consulte el módulo 5. De forma similar, en un mecanismo eficiente para la resolución de disputas, otro solicitante que se considerara el solicitante que ha quedado en segundo lugar podría continuar en el paso de delegación. Esta oferta sólo es una opción de ICANN. El solicitante que ha quedado en segundo lugar en un proceso de resolución de disputas no tiene derecho automático a una cadena de TLD solicitada si el primer ganador no ejecuta un contrato dentro del tiempo especificado.

BORRADOR - Programa de gTLD nuevos - Disputa por cadenas

